



REF: Declara Admisibilidad e Inadmisibilidad de las postulaciones que se detallan en Concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle", año 2021 para la Región de La Araucanía

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1368

TEMUCO, 23 de Noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 0553 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle (Programa Calle" del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"); en la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en el D.S N° 02 de fecha 12 de enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña María Consuelo Gebhard Diharce, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Ley N° 20.595 se crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", el cual está destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza y tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8° respectivamente, de la Ley N°20.595.
- 2.- Que, el artículo 4° de la citada Ley incorpora dentro de los Otros Usuarios del Subsistema, a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle.
- 3.- Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, en adelante e indistintamente "el Reglamento", el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y la duración que tendrán los Programas establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la citada Ley, cuando éstos se destinen a dichos usuarios
- 4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo único transitorio del Decreto N° 29, modificado mediante los Decretos Supremos N° 41 de 2016, 61 de 2018 y 28 de 2021, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, permite que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle puedan ser usuarios/as del modelo de intervención hasta el año 2023, en la medida que tal modelo de intervención se aplique con la finalidad de proteger sus derechos.
- 5.- Qué, la Resolución Exenta N° 0896 del 03 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, año 2021 para la Región de La Araucanía.



6.- Que, en el número 8 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, año 2021 para la Región de La Araucanía, se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1321 de fecha 15 de noviembre del año en curso, de este servicio, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, año 2021 para la Región de La Araucanía.

8.- Que, en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Resolución Exenta N° 0896 del 03 de noviembre de 2021, para el Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, año 2021 para la Región de La Araucanía, se califica como admisible la postulación presentada por Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco y se declara como inadmisibile la postulación presentada por ONG La Casona de los Jóvenes.

7.- Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE**, admisible la postulación presentada en el Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, año 2021 para la Región de La Araucanía, que se detalla a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	COMUNA
1	Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	72576100-7	25	Temuco

2.- **DECLÁRESE**, inadmisibile la postulación presentada en el Concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, año 2021 para la Región de La Araucanía, que se detalla a continuación:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	COMUNA	CAUSAL
1	ONG La Casona de los Jóvenes	65779880-0	18	Temuco	Institución ingresó su postulación en SIGEC fuera del plazo establecido en las bases

2°.- **DÉJESE CONSTANCIA** que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo y los correos electrónicos que sirven como antecedente del mismo por parte de las funcionarias Mackarena González, Encargada Regional Calle y Tamara Cayuman Coloma, Coordinadora Regional de SIPPS (S). Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de las funcionarias antes mencionadas, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.



3°.- **REMÍTASE** copia digital de la presente Resolución Exenta, con su correspondiente número y fecha, en formato PDF, a quien corresponda y que atendida la contingencia que está viviendo el país, en lo sucesivo se remitirá Ordinario conductor con el documento en físico, debiendo quedar una copia en poder de la funcionaria Mackarena González.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



MARÍA CONSUELO GEBHARD DINARCE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANÍA



FVA/TCC/MGM
Distribución:

- Encargada Nacional Programa Calle NNA, Valentina Sepúlveda
- Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
- ONG La Casona de los Jóvenes
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía

Marlene Mackarena González Mendoza

De: Tamara Cayuman
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 11:56
Para: Marlene Mackarena González Mendoza
Asunto: Re: RV: Solicita VB° Rex. Admisibilidad Concurso Calle NNASC

Sin observaciones de mi parte.

Atte;

Tamara Cayuman C.

El 25 nov. 2021 11:10 a. m., Marlene Mackarena González Mendoza <mgonzalezme@desarrollsocial.gob.cl> escribió:
Reenvío.

saludos

Mackarena González Mendoza
Encargada Regional Oficina Calle
Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia
Región de la Araucanía
+950704646
+452 968447

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

De: Marlene Mackarena González Mendoza
Enviado el: miércoles, 24 de noviembre de 2021 13:16
Para: Francisca Dalia Venegas Hevia; Tamara Cayuman
Asunto: Solicita VB° Rex. Admisibilidad Concurso Calle NNASC

Estimadas:

Junto con saludar, solicito VB° a Rex. de Admisibilidad e Inadmisibilidad del Concurso Calle NNASC 2021.

Quedo atenta

Gracias y saludos.

Mackarena González Mendoza

Encargada Regional Oficina Calle

Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia

Región de la Araucanía

+950704646

+452 968447

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile